



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ.
COLONIA: CALLE BUGAMBILIAS NO. 555.
CIUDAD: VILLA JARDIN, LERDO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 04 de Julio del 2023, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C.- José Alfredo Gamboa Fuentes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1100/2023 de fecha 29 de Marzo del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 04 de Julio del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.
NOMBRE Y FIRMA

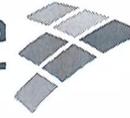
NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1100/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 25,879.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Bugambilias con N° 555 de la colonia Villa Jardín, de la Ciudad, Lerdo, Durango, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Junio del 2023 y 28 de Junio del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C. José Alfredo Gamboa Fuentes, manifiestan que el Contribuyente C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 1100/ 2023 de fecha 29 de Marzo del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/1100/2023 de fecha 29 de Marzo del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 25,879.00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 539/2020-II, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ, que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 04 DE JULIO DEL 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LÓPEZ.
CALLE: BUGAMBILIAS No. 555
COLONIA: VILLA JARDIN
LERDO, DURANGO.
PRESENTE.-

En el expediente administrativo del **C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ.** En el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 28 de febrero del 2020 el **C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ,** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
28 de febrero del 2020	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 FII. de la Ley de Hacienda	762667766	\$13,354.00
28 de febrero del 2020	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 FII-3. de la Ley de Hacienda	762667778	\$2,147.00
28 de febrero del 2020	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 FII-3. de la Ley de Hacienda	762667786	\$6,013.00

CONSIDERACIONES

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





I.- El **C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo, **54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3)**, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número **539/2020-II**.

II.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo **54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3)** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA SE CONFIRMA, dictada por El Segundo Tribunal Colegiado En Materias Penal Y Administrativa Del Octavo Circuito, con número de expediente 342/2022.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

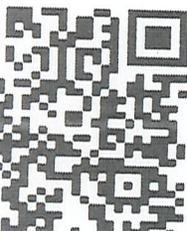
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





"a) Se desincorpore de la esfera jurídica del quejoso las porciones normativas 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3) ambos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y no se apliquen en lo futuro a Jorge Arturo del Bosque López.

b) Se dejen sin efecto los actos de aplicación de las normas declaradas inconstitucionales por jurisprudencia temática, contenidos en los recibos oficiales identificados con números de folios 762667766, 762667778 y 762667786, con fechas de pago del veintiocho de febrero de dos mil veinte, expedidos por la Administración General de Recaudación.

c) Con relación a los actos de aplicación de los ordinales 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contenidos en los recibos oficiales identificados con números de folios 762667766, 762667778 y 762667786, se devuelvan al quejoso las cantidades realmente erogadas dado que fue beneficiario de subsidio, como se desprende del primer recibo.

d) La devolución de referencia deberá hacerse mediante los mecanismos previstos para este fin, por lo que bastará que se deje a disposición de la parte quejosa la cantidad correspondiente para que proceda ésta a recogerlo ante esa dependencia, atendiendo a que fue aquella quien se autoliquidó las normas contenidas en el recibo que aportó, mediante el cumplimiento espontáneo y en tiempo de sus obligaciones formales y sustantivas en materia fiscal; de ahí que la autoridad exactora no se encuentre obligada a agotar búsquedas del quejoso, con el fin de materializar la devolución ya que ello se insiste, es obligación del promovente del amparo.

e) Las cantidades que la autoridad responsable devuelva, deberán estar debidamente actualizadas"

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No.762667766, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en el concepto de **Transmisión de Dominio con Valor Determinado**, en específico del artículo 54 **fracción II**, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de \$13,354.00 (**TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), ya que el resto es la cantidad de -\$963.00 (**NUEVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.**) corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgó un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2020.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 762667778, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en el concepto de **Inscripción o Modificación de Crédito**, en específico del artículo 60 fracción II inciso 3), así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de \$2,147.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ya que el resto es la cantidad de -\$12,170.00 (DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgó un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2020.

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 762667786, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en el concepto de **Inscripción o Modificación de Crédito**, en específico del artículo 60 fracción II inciso 3), así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de \$6,013.00 (SEIS MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.), ya que el resto es la cantidad de -\$8,304.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgó un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2020.

Lo cual se explica con las siguientes tablas:

RECIBO 762667766

CONCEPTO	MONTO
TRANSMISION DE DOMINIO CON VALOR DETERMINADO 54 FRACCIÓN II	\$14,317.00
DESCUENTO INSCRIPCIÓN ART. 13 DECRETO DE ESTIMULOS	-\$963.00
CANTIDAD EROGADA	\$13,354.00

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





RECIBO 762667778

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CREDITO ART. 60 FII-3	\$14,317.00
DESCUENTO INSCRIPCIÓN ART. 13 DECRETO DE ESTIMULOS	-\$12,170.00
CANTIDAD EROGADA	\$2,147.00

RECIBO 762667786

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CREDITO ART. 60 FII-3	\$14,317.00
DESCUENTO INSCRIPCIÓN ART. 13 DECRETO DE ESTIMULOS	-\$8,304.00
CANTIDAD EROGADA	\$6,013.00

CANTIDAD A DEVOLVER DE LOS RECIBOS	\$21,514.00
------------------------------------	-------------

Ahora bien para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en los pagos realizados por la parte quejosa en concepto de Transmisión de Dominio con Valor Determinado e Inscripción o Modificación de Crédito, en primer lugar con número de folio 762667766 descende devolver la cantidad de \$13,354.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en segundo lugar con número de folio 762667778 descende a devolver la cantidad de \$2,147.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), por ultimo con número de folio 762667786 descende a devolver la cantidad de \$6,013.00 (SEIS MIL TRECE PESOS 00/100 M.N).

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ la cantidad de \$21,514.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

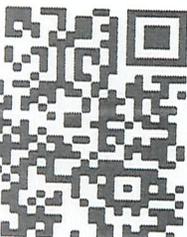
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

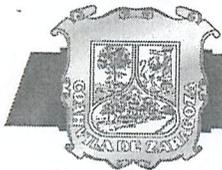
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna orden pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 28 de Febrero del 2020.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ, la cantidad de \$4,365.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$21,514.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION FEB23-ENE20	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
28 de Febrero del 2020	\$21,514.00	1.20290848967	\$4,365.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 762667766, 762667778 y 762667786.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de \$21,514.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) esta cantidad se actualizo y se suma \$4,365.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

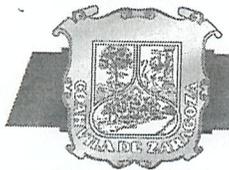
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ**, la cantidad total de **\$25,879.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la sentencia del juicio de amparo **539/2020-II**, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos electrónicos de pago con No. de folio **762667766, 762667778 y 762667786**. De fecha 28 de febrero del 2020 emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JORGE ARTURO DEL BOSQUE LOPEZ** el **54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3)**, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 29 DE MARZO DEL 2023.
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO.

EJGE

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

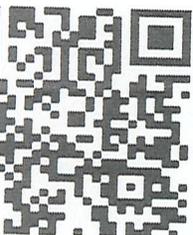
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



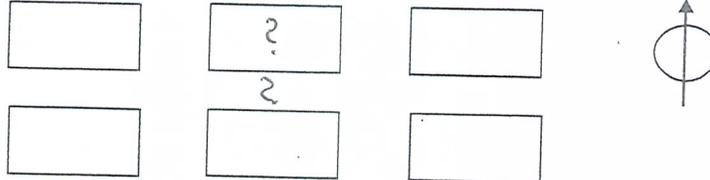


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia, la cual se me ordenó llevar a cabo con [Handwritten: Jorge Arturo del Bosque Lopez] en el domicilio fiscal ubicado en [Handwritten: Buzambitlan No 558 Villa Jardín Lado Derecho] el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: [Handwritten: 3134800721] Fecha: [Handwritten: 29.08.2023] Notificador: Ricardo Rodríguez Sánchez Diligencia: [Handwritten: Notificación]

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada más está por las noches () No atendieron citatorio
X Otros: [Handwritten: El domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Administración Local de Ejecución Fiscal]

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 08 de Agosto de 2023. Hora: 15:35h

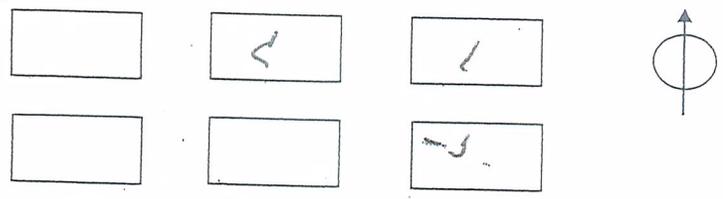
Ricardo Rodríguez Sánchez NOTIFICADOR-EJECUTOR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Carlos Nakas de Basur Lasso en el domicilio fiscal ubicado en CALLE BUENAVISTA N 550 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134300721 Fecha: _____ Notificador: José Arturo Combar Fiala
Diligencia: ACTO NOTIFICATIVO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: DONDE SE ENCONTRA EN OTRAS PARTES DE LA CIUDAD

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 22 de Septiembre de 2023 Hora: 14:45

NOTIFICADOR-EJECUTOR
José Arturo Combar Fiala